

# SISTEMA DE INFORMACIÓN NORMATIVA, JURISPRUDENCIAL Y DE CONCEPTOS "RÉGIMEN LEGAL"



**FECHA DE EXPEDICIÓN:** 22/08/2001

**FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA:** 22/08/2001

## **ACUERDO 016 DE 2001**

**(Acta 6 del 22 de agosto)**

**"Por el cual se crea el programa curricular de pregrado: Gestión Cultural y Comunicativa, en la Universidad Nacional de Colombia".**

### **EL CONSEJO ACADÉMICO**

**en uso de sus atribuciones legales, y en especial las que le confiere el Acuerdo No.13 del 18 de mayo de 1998 del Consejo Superior Universitario, y**

### **CONSIDERANDO:**

1o. Que después de analizar la justificación del programa, la disponibilidad de recursos y las recomendaciones del Consejo de Sede de la Sede de Manizales y del Comité Nacional de Programas, el Consejo Académico decidió crear el Programa Curricular de Pregrado: Gestión Cultural y Comunicativa el cual está orientado a formar profesionales en el área que consoliden y configuren la profesión con una amplia base conceptual, teórica y técnica en cultura y comunicación, contribuyendo al desarrollo del conocimiento y sus aplicaciones, a la democratización del acceso a los

servicios culturales, al fortalecimiento de la identidad y a la organización y desarrollo de los procesos y proyectos culturales a través de nuevas modalidades pedagógicas; teniendo en cuenta que existen las condiciones de distinto orden para su funcionamiento.

2o. Que el Comité Nacional de Programas Curriculares, en su sesión del día 14 de agosto de 2000, Acta No. 04, recomendó presentar para estudio del Consejo Académico, la creación del programa curricular de pregrado: Gestión Cultural y Comunicativa, después de haberlo sometido a un proceso riguroso de evaluación.

3o. Que el Consejo Superior Universitario mediante el Acuerdo No. 13 del 18 de mayo de 1998, delegó en el Consejo Académico la aprobación y apertura de los programas de pregrado, especialización y maestría que sean propuestos por las diferentes Facultades de la Universidad y estén debidamente recomendados por la Dirección Nacional de Programas Curriculares.

### **ACUERDA :**

**Artículo 1.** Crear el Programa curricular de pregrado: Gestión Cultural y Comunicativa, en la Universidad Nacional de Colombia.

**Artículo 2.** El objetivo del Programa Curricular de pregrado: Gestión Cultural y Comunicativa, es el de formar profesionales en Gestión Cultural y Comunicación que consoliden y configuren la profesión con una amplia base conceptual, teórica y técnica, contribuyendo al desarrollo integral de la profesión, a la democratización del acceso a los servicios culturales, al fortalecimiento de las identidades y a la organización y desarrollo de los procesos y proyectos culturales a través de nuevas modalidades pedagógicas.

### **Objetivos Específicos**

- Definir el campo profesional a través de un marco conceptual, técnico y metodológico con el fin de lograr el reconocimiento social de la Gestión Cultural y Comunicativa.
- Lograr el equilibrio entre el impulso de procesos culturales creativos y participativos y las dinámicas del mercado cultural sin desconocer el interés comunitario y el derecho de acceso a la cultura.
- Disponer de conocimientos específicos propios de la gestión de la cultura y la comunicación para interpretar el territorio, sus singularidades y potencialidades.
- Disponer de visión gerencial al operar mapas e indicadores culturales.
- Tener capacidad de plantear prioridades locales a partir de una visión estratégica desde lo global.
- Apropiar las especificidades de la acción comunicacional en la cultura.

- Poseer conocimiento y relaciones de los diferentes sectores culturales y artísticos, de sus agentes, de las instituciones y sectores especializados.
- Conocer tendencias, paradigmas y dimensiones de las expresiones artísticas, del conocimiento y del desarrollo cultural.
- Posibilitar un diálogo entre el mundo de la creación, el de los Gestores Culturales y los públicos.
- Generar acercamientos a la realidad cultural mediante la interacción con las comunidades.
- Construir espacios de acción cultural interinstitucional.

**Artículo 3.** Establecer como Líneas de Profundización del Programa Curricular de pregrado: Gestión Cultural y Comunicativa, las siguientes:

**1. Identidad y Cultura:** Lo fundamental de esta línea es lo referido a las identidades tanto individuales como colectivas y a los procesos inter y multiculturales. Es necesario que el Gestor Cultural identifique los factores que inciden en el comportamiento de los individuos que forman parte de las comunidades, en las que está enmarcada su acción orientada a la percepción como sujetos individuales y/o colectivos.

**2. Región y Cultura:** Posibilita al estudiante obtener un conocimiento de la acción cultural en un contexto preciso: la región del eje cafetero. Se trata por lo tanto de una práctica pedagógica compartida con el conocimiento de cómo se gestiona en este espacio territorial, con qué criterios teóricos de la cultura, con qué teorías organizacionales de la administración cultural y de la gestión, como se realiza el mercado cultural, bajo qué procesos comunicacionales y a partir de qué mapas y procesos de conocimiento del entorno. En síntesis, esta línea de profundización pretende investigar y proponer nuevas formas de gestión cultural a la realidad regional específica del eje cafetero.

**3. Cultura y Medio Ambiente:** Se plantea la urgencia de reformular el método científico, para lograr una comprensión adecuada de los problemas ambientales, desde una perspectiva interdisciplinaria y de comenzar a estudiar las formas de la cultura, no metafísicamente, sin naturaleza, sino como las formas de la naturaleza humana.

**4. Línea de Profundización en Patrimonio y Cultura:** Vincula al estudiante a las acciones de conocimiento, valoración, rescate, preservación, restauración, investigación del patrimonio cultural existente no solo en los centros históricos de las ciudades sino en las múltiples expresiones de sentido que son propias de un contexto regional, nacional o global. Acerca a los diferentes valoramientos que de patrimonio pueden realizarse:

- Valoramiento documental o asociativo o testimonial.
- Valoramiento histórico - arqueológico - antigüedad.
- Valoramiento estético o artístico.

- Valoramiento arquitectónico - tecnológico - urbanístico.
- Valoramiento de autenticidad - pertenencia - identidad.
- Valoramiento de relacionalidad y reciprocidad.

**Artículo 4.** Este programa podrá ser ofrecido en las diferentes Sedes de la Universidad Nacional de Colombia previa presentación y aprobación de la propuesta respectiva ante y por el Consejo Académico de la Universidad Nacional de Colombia.

**Artículo 5.** La Universidad Nacional de Colombia otorgará el título de Profesional en Gestión Cultural y Comunicativa, a quienes cursen y aprueben el plan de estudios establecido por el Consejo Académico y cumplan los requisitos de grado definidos en las reglamentaciones vigentes en la Universidad Nacional de Colombia.

**Artículo 6.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**Dado en Bogotá, a los veintidós días (22) días del mes de agosto de dos mil uno (2001).**

**VÍCTOR MANUEL MONCAYO CRUZ**

**Presidente**

**CONSUELO GÓMEZ SERRANO**

**Secretaria**